



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0334-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 24732

San Marcos, 18 de abril del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 027-2023-CONSORCIOAYASHHUAMANIN-SRGP-RC; CARTA Nº 079-2023-MDSM/AARS-INSPECTORDEOBRA; CARTA Nº 115-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO; CARTA Nº 001-2024-CONSORCIOAYASHHUAMANIN-SRGP-RC; CARTA Nº 005-2024-MDSM/AARS-INSPECTORDEOBRA; INFORME Nº 014-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME Nº 0100-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME Nº 019-2024-MDSM/OGA/OSGC; INFORME Nº 246-2023-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME Nº 1689-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME LEGAL Nº 332-2024-MDSM-OGJA, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI Nº 2154744, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 209º del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 622-2021-COVID-19/GM/MDSM**, de fecha 26 de agosto del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI Nº 2154744, cuyo presupuesto asciende a **S/ 4,128,007.12 (Cuatro millones ciento veintiocho mil siete con 12/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **Contrata** y el sistema de contratación a **Suma Alzada**;

Que, con fecha 07 de setiembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº 014-2022-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI Nº 2154744, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO AYASH HUAMANIN**, por el monto de **S/ 3,513,773.45 (Tres millones quinientos trece mil setecientos setenta y tres con 45/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0334-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 23 de junio del 2022, se da inicio a la ejecución de la obra: **"INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI N° 2154744;

Que, mediante anotación en el asiento N° 212 del cuaderno de obra, de fecha 19 de julio del 2023, el Residente de Obra, Ing. Palacios Aduato Edith Rossylin, señala que el 19 de julio del 2023 se ha culminado la ejecución de la obra, y al respecto, el Inspector de Obra el Ing. Reyes Santillan Andres Avelino en el asiento N° 213, después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que la ejecución de la obra ha culminado físicamente. En tal sentido, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 521-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 11 de agosto del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Martin Corona Villafuerte Mautino (Presidente - SGOMIP), Ing. Mayer Miranda Mautino (Primer Miembro - SGEIP), Ing. Dunay Fausto Roque Rodriguez (Segundo Miembro - SGLO) e Ing. Andres Avelino Reyes Santillan (Asesor Técnico - Inspector de Obra);

Que, con fecha 16 de agosto del 2023, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: **"INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI N° 2154744;

Que, mediante **CARTA N° 027-2023-CONSORCIOAYASHHUAMANIN-SRGP-RC**, de fecha 13 de octubre del 2023, el Sr. Gomez Paredes Santos R., representante común del CONSORCIO AYASH HUAMANIN (contratista), remite al Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Inspector de obra, la Liquidación de Contrato de la Obra: **"INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI N° 2154744, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 079-2023-MDSM/AARS-INSPECTORDEOBRA**, de fecha 17 de octubre del 2023, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Inspector de obra, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la presentación de conformidad a la Liquidación de Contrato de la Obra: **"INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI N° 2154744, otorgándole su conformidad, en concordancia al INFORME TECNICO DE CONFORMIDAD en el folio 1254;

Que, mediante **CARTA N° 115-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO**, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Liquidación de Obra (e), emite al Sr. Santos Rómulo Gómez Paredes representante común del CONSORCIO AYASH HUAMANIN (contratista), las observaciones a la Liquidación de Contrato de la Obra: **"INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI N° 2154744, para su respectivo levantamiento de observaciones.

Que, mediante **CARTA N° 001-2024-CONSORCIOAYASHHUAMANIN-SRGP-RC**, de fecha 05 de enero del 2024, el Sr. Gomez Paredes Santos R., representante común del CONSORCIO AYASH HUAMANIN (contratista), remite al Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Inspector de obra, el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de la Obra: **"INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI N° 2154744, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 005-2024-MDSM/AARS-INSPECTORDEOBRA**, de fecha 05 de enero del 2024, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Inspector de obra, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones a la Liquidación de Contrato de la Obra: **"INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI N° 2154744, para su trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 014-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 15 de enero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Nestor Javier Antequera Huaman, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: **"INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS -**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0334-2024-MDSM/GDUR/G

HUARI - ANCASH", con CUI N° 2154744, con la finalidad de continuar con la revisión de la liquidación de contrato de obra;

Que, mediante **INFORME N° 0100-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 19 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: **"INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI N° 2154744;

Que, mediante **INFORME N° 019-2024-MDSM/OGA/OSGC**, de fecha 24 de enero del 2024, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI N° 2154744, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 3,820,716.43 a favor del CONSORCIO AYASH HUAMANIN., quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME N° 246-2023-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 19 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra: **"INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI N° 2154744, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el inspector de Obra Ing. Ing. Andres Avelino Reyes Santillan – CIP N° 86450, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo XII de su informe, el siguiente:

*(...)
XII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
*(...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SINIGV	INCIGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,977,774.11	S/ 3,513,773.45
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 - RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045 - 2023 - N	S/ 70,915.22	S/ 83,679.96
ADICIONAL DE OBRA N° 01 - RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045 - 2023 - MDSM - GM	S/ 331,036.40	S/ 390,622.95
MONTO TOTAL AVALORIZAR	S/ 3,237,895.29	S/ 3,820,716.44
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 297,777.41	S/ 351,377.35
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 26,012.12	S/ 30,694.30
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 323,789.53	S/ 382,071.65

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SINIGV	MONTOS PAGADOS INCIGV	REALISTES (A RECONOCER)	REALISTES (A RECONOCER)
				SINIGV	INCIGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 3,237,895.28	S/ 3,820,716.43	S/ 238,312.74	S/ 281,209.03
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.01	S/ 0.01		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 2,766,883.66	S/ 3,264,922.71	S/ 224,607.50	S/ 265,036.85
1	VALORIZACION N° 01 Jun-22	S/ 820,151.20	S/ 967,778.42	S/ 66,432.25	S/ 78,390.06
2	VALORIZACION N° 02 Jul-22	S/ 1,121,441.98	S/ 1,323,301.54	S/ 87,472.47	S/ 103,217.51
3	VALORIZACION N° 03 Ago-22	S/ 298,176.83	S/ 351,848.66	S/ 24,450.50	S/ 28,851.59
4	VALORIZACION N° 04 Set-22	S/ 179,418.80	S/ 211,714.18	S/ 16,327.11	S/ 19,265.99
5	VALORIZACION N° 05 Oct-22	S/ 281,303.46	S/ 331,938.08	S/ 24,192.10	S/ 28,546.68
6	VALORIZACION N° 06 Nov-22	S/ 61,612.32	S/ 72,702.54	S/ 5,298.66	S/ 6,252.42
7	VALORIZACION N° 07 Dic-22	S/ 2,820.69	S/ 3,328.41	S/ 245.40	S/ 289.57
8	VALORIZACION N° 08 Jun-23	S/ 666.44	S/ 786.40	S/ 54.65	S/ 64.49
9	VALORIZACION N° 09 Jul-23	S/ 1,291.94	S/ 1,524.48	S/ 134.36	S/ 158.54
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 139,975.23	S/ 165,170.77	S/ 12,164.18	S/ 14,353.73
1	VALORIZACION N° 01 Jun-22	S/ 26,670.27	S/ 31,470.92	S/ 2,026.94	S/ 2,391.79





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0334-2024-MDSM/GDUR/G

2	VALORIZACION N° 02	Jul-22	S/ 53,784.77	S/ 63,466.03	S/ 4,464.14	S/ 5,267.69
3	VALORIZACION N° 03	Ago-22	S/ 19,385.07	S/ 22,874.38	S/ 1,705.89	S/ 2,012.95
4	VALORIZACION N° 04	Set-22	S/ 19,385.07	S/ 22,874.38	S/ 1,802.81	S/ 2,127.32
5	VALORIZACION N° 05	Oct-22	S/ 13,979.05	S/ 16,495.28	S/ 1,355.97	S/ 1,600.04
6	VALORIZACION N° 06	Nov-22	S/ 3,522.00	S/ 4,155.96	S/ 369.81	S/ 436.38
7	VALORIZACION N° 07	Dic-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
8	VALORIZACION N° 08	Jun-23	S/ 3,249.00	S/ 3,833.82	S/ 438.62	S/ 517.57
9	VALORIZACION N° 09	Jul-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRAS N° 01			S/ 331,036.40	S/ 390,622.95	S/ 1,541.06	S/ 1,818.45
1	VALORIZACION N° 01	Jun-23	S/ 86,834.96	S/ 102,465.25	-S/ 1,389.36	-S/ 1,639.44
2	VALORIZACION N° 02	Jul-23	S/ 244,201.44	S/ 288,157.70	S/ 2,930.42	S/ 3,457.90

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 582,821.15	S/ 42,896.29
--	----------------------	---------------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 3,820,716.43	S/ 3,820,716.43	S/ 281,209.03	S/ 281,209.03
---------------------------------	------------------------	------------------------	----------------------	----------------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 238,312.74	S/ 281,209.03
POR REAJUSTE DE PRECIOS - PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 238,312.74	S/ 281,209.03

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,476,208.02	S/ 4,101,925.46
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 625,717.44	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 4,101,925.46	S/ 4,101,925.46

VERIFICAMOS VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 323,789.53	S/ 382,071.65
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 323,789.53	S/ 382,071.65
PENALIDADES DE EJECUCION COBRADAS POR LA ENTIDAD	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,186.44	S/ 9,660.00
PENALIDADES DE EJECUCION CORRESPONDIENTES A LAS VALORIZACIONES N° 03, VAL N° 04, VAL N° 05, VAL N° 06.	S/ 8,186.44	S/ 9,660.00

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VI y VII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VI. CONCLUSIONES

6.1. De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "INSTALACIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2154744, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ❖ El costo de ejecución final de la obra es de S/ 4,101,925.46 (Cuatro Millones Ciento Un Mil Novecientos Veinticinco con 46/100 soles) Inc. IGV.
- ❖ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 281,209.03 (Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Nueve con 03/100 Soles) Inc. IGV.
- ❖ La devolución de la carta fianza COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/ 382,071.65 (Trecientos Ochenta y Dos Mil Setenta y Uno con 65/100 Soles), INC.IGV.
- ❖ Penalidad descontada por el monto de S/ 9,660.00 (Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles) Inc. IGV.

6.2. La Liquidación de contrato de obra fue presentada a la Entidad un (01) días después del plazo establecido en el RLCE, pero al no establecer penalidades por retraso en la presentación de la liquidación de contrato de obra en el RLCE y tampoco en el CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 014 -2022-MDSM/CS-1, no puede imponer penalidades, ya que no se cuenta con sustento para ello.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0334-2024-MDSM/GDUR/G

- 6.3. De la constatación física realizada del proyecto: "INSTALACIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2154744; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.
- 6.4. PRECISAR que, el ING. ANDRES ABELINO REYES SANTILLAN, CIP 86450, es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- 6.5. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.6. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA.

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios

XIII. RECOMENDACIÓN:

- ✓ se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- ✓ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- ✓ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Es todo cuanto informo. Aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Muy Atentamente,

Que, mediante **INFORME N° 1689-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 26 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación vía acto resolutorio de la Liquidación de Contrato de la obra: "**INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI N° 2154744;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 332-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 05 de abril del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra "**INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI N° 2154744, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0334-2024-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra "INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI Nº 2154744, resulta procedente según los fundamentos expuestos en el INFORME Nº 019-2024-MDSM/OGA/OSGC, de fecha 24 de enero del 2024, INFORME Nº 246-2023-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 19 de marzo del 2024 e INFORME LEGAL Nº 332-2023-MDSM-OGJA, de fecha 05 de abril del 2024.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra "INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI Nº 2154744, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a Suma Alzada, siendo su costo final de S/ 4,101,925.46 (Cuatro Millones Ciento Un Mil Novecientos Veinticinco con 46/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO y todas sus renovaciones, correspondiente al 10% del Contrato Principal, por un monto de S/ 351,377.35 (Trescientos cincuenta y un mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO AYASH HUAMANIN.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO y todas sus renovaciones, correspondiente al 10% del Contrato del Adicional Deductivo Vinculante, por un monto de S/ 30,694.30 (Treinta mil seiscientos noventa y cuatro con 30/100 Soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO AYASH HUAMANIN.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS del Contrato Principal, por el monto de S/ 281,209.03 (Doscientos ochenta y un mil doscientos nueve con 03/100 Soles) Inc. IGV, a favor del CONSORCIO AYASH HUAMANIN.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 24732

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. Sandra Patricia Chibillero Figuejo
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CUI Nº 94631